

RESOLUCIÓN No. 714 DE 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-11 de 2020 cuyo objeto es: “Contratar el Monitoreo y administración de la solución de hiperconvergencia y backup de TRANSMILENIO S.A.”

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a TRANSMILENIO S.A. como Entidad responsable de la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte Público, satisfacer la necesidad de transporte público de los usuarios del Distrito Capital y su área de influencia, con estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, mediante la planeación, gestión, implantación y control de la operación, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad; en este orden de ideas, tiene la responsabilidad de garantizarle a sus funcionarios y contratistas herramientas actualizadas de hardware y software de tecnología de punta, que les faciliten desarrollar sus actividades diarias de apoyo, soporte y gestión.

Que en este sentido, los esfuerzos deben concentrarse en proveerles a los funcionarios y contratistas de TRANSMILENIO S.A. herramientas tecnológicas con esquemas de seguridad y protección de la información, para el desarrollo de sus labores diarias. La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones tiene como una de sus obligaciones, mantener disponible las herramientas de cómputo, la red de datos LAN y el portafolio de servicios en los niveles de servicio requeridos para el desarrollo de las actividades.

Que en la actualidad, TMSA cuenta con una infraestructura hiperconvergente compuesta por cuatro nodos NUTANIX, Servidores DELL y Librería Tandber, en donde se alojan servicios de misión crítica para la Entidad, como los son entre otros, el ERP, el Sistema de gestión documental y la infraestructura de DNS, DHCP, Directorio Activo.

Que esta solución fue adquirida mediante los procesos contractuales TMSA-LP-09-2018 cuyo objeto fue “**Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de**

RESOLUCIÓN No. 714 DE 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-11 de 2020 cuyo objeto es: “Contratar el Monitoreo y administración de la solución de hiperconvergencia y backup de TRANSMILENIO S.A.”

una solución de procesamiento hiperconvergente integrada con una solución de respaldo (Backup) y sus correspondientes servicios conexos” y que dio origen al contrato CTO 627-18 y adicionada en el proceso contractual TMSA-SAM-25-2019, cuyo objeto fue “**Contratar la ampliación de la plataforma hiperconvergente existente en Transmilenio S.A.**” que dio origen al contrato CTO 796-19.

Que con la adquisición de estas plataformas mediante contrato CTO 627-18, se adquirieron servicios de monitoreo y administración a las plataformas adquiridas (Solución de hiperconvergencia y solución de backup), servicios que vencen en diciembre de 2020. Ahora bien, dado que la entidad no cuenta con el personal capacitado y certificado para soportar, mantener y monitorear estas plataformas, se hace necesario contratar a una firma especializada y certificada en estas herramientas, para que monitoree y soporte estas plataformas.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a los que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron realizados por **LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.**, para contratar el siguiente objeto: ““Contratar el Monitoreo y administración de la solución de hiperconvergencia y backup de TRANSMILENIO S.A.”.

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de hasta **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$179.573.813) M/CTE IVA** incluido, para una duración de doce (12) MESES.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

Rubro: 331020103

Nombre: GASTOS DE COMPUTADOR .

Código PAA: DTC55

Certificado de disponibilidad presupuestal: **202010 – 3780 del 17 de Octubre de 2020.**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 2º del artículo 2º y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., desarrolló la fase precontractual bajo la modalidad de proceso de selección de menor

RESOLUCIÓN No. 714 DE 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-11 de 2020 cuyo objeto es: “Contratar el Monitoreo y administración de la solución de hiperconvergencia y backup de TRANSMILENIO S.A.”
cuantía .

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 21 de octubre al 4 de Noviembre de 2020.

Que mediante la Resolución No. 606 del 03 de noviembre de 2020, el DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A., ordenador del gasto, dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-11-2020, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que el 18 de junio de 2020, a las 09:00 a.m. se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre y apertura a través de la plataforma SECOP II, presentándose un único proponente:

VALUE ADDED INFORMATION – AGILITIX S.A.S.

Que el día 20 de noviembre de 2020, se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II.

UNICA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
AGILITIX S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 20 a 27 de noviembre de 2020, no hubo observaciones en la plataforma SECOP II.

Que previo a la publicación del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 26 de noviembre de 2020, el cual recomendó lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 714 DE 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-11 de 2020 cuyo objeto es: "Contratar el Monitoreo y administración de la solución de hiperconvergencia y backup de TRANSMILENIO S.A."

*"Se recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo, y al informe de evaluación definitiva, adjudicar la el proceso de **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-11-2020**, cuyo objeto es **"Contratar el Monitoreo y administración de la solución de hiperconvergencia y backup de TRANSMILENIO S.A."** a la firma **VALUE ADDED INFORMATION – AGILITIX S.A.S.** por la suma ofertada, es decir por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$152.152.948,00) IVA incluido**, por el termino de doce (12) meses.*

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-011-2020

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-011-2020 cuyo objeto consiste en "**Contratar el Monitoreo y administración de la solución de hiperconvergencia y backup de TRANSMILENIO S.A.**" a la firma **VALUE ADDED INFORMATION – AGILITIX S.A.S.**, identificada con NIT 900.040.754-0 y representada legalmente por el Sr. **LINO ROJAS HERMIDA**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$152.152.948,00) IVA incluido**, por el termino de doce (12) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-011-2020, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presenta acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con la manifestación realizada por el proponente **VALUE ADDED INFORMATION – AGILITIX S.A.S.** en la carta de presentación de la

RESOLUCIÓN No. 714 DE 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-11 de 2020 cuyo objeto es: “Contratar el Monitoreo y administración de la solución de hiperconvergencia y backup de TRANSMILENIO S.A.” propuesta, la misma se notificará por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JERZÓN CARRILLO PINZÓN
DIRECTOR TÉCNICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: *Angela María Pineda // Profesional Especializada de la Dirección Corporativa*
Revisó: *Horge Pardo // Profesional de la Dirección Corporativa*
Revisó: *Jorge Guillermo Corredor - Profesional Especializado de la Dirección TICs*
Revisó: *John H. Gómez S. // Abogado contratista de la Dirección TICs*
Revisó: *Gloria A. Granados N/Contratista Dirección TIC*